

PARRAL,

1 1 Dic 2015

DECRETO AFECTO № 1.876

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don HARNOL EFIGENIO SALVO VASQUEZ.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento № 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde (s) a don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ.
- 4).- El decreto Exento № 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que designa a la Srta. MARIA INES SOTO CERDA, como Secretaria Subrogante.
- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don HARNOL EFIGENIO SALVO VASQUEZ, C.N.I. Nº contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3.2.1) "CELEBRACIONES COMUNALES", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.-

INES SO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IDH/MISC/QLG DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado

DAMINO HERNANDEZ ALDE (S) DE PARRAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **09 de diciembre de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don <u>HARNOL EFIGENIO</u> <u>SALVO VÁSQUEZ</u>, Cédula Nacional de Identidad número

(18.877.823-2), domiciliado en Don

Sebastián N° 86, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de <u>HARNOL EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ</u>, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación artística, el día 19 de diciembre, en la Plaza de Armas de Parral, en el horario de las 18:00 a 18:45:00 horas, en el marco de la Fiesta de la Cerveza.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000).-**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley № 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO:.- Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la llustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día 19 de diciembre, en la Plaza de Armas de Parral, en el horario de las 18:00 a 18:45:00 horas, en el marco de la Fiesta de la Cerveza.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

<u>SEPTIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT № 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº

HARNOL EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ

C.N.I. Nº